

RELACIÓN DE PROPIETARIOS.													
LINEA E/S DESDE LA L.A.A.T. 55 KV ASTILLERO-TRETO Y LINT 12/20 KV MERUELO-CORRALES Y MERUELO-VERTEDERO													
MUNICIPIO	DATOS DEL PROYECTO						DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO	DOMICILIO	POBLACION	NATURALEZA	
	FINCA	APOYO	APOYO RAMAL	SUPERFICIE APOYO (M <sup>2</sup> )	VUELO (M <sup>2</sup> )	SERV. PERMAN. (M <sup>2</sup> )	Ocupac. TEMPORAL. (M <sup>2</sup> )	POLIGONO					PARCELA
Hazas de Cesto	8	2		13,32 m <sup>2</sup>	194	7497		2	440	Ignacio Blanco Barquin y 4 más	Barrio La Carrera , s/n 942635052	39730 Beranga	Ma Y Pr
Meruelo	18	8 9		19,36 m <sup>2</sup> 19,36 m <sup>2</sup>	154	4707		15	29	Rosario Herrera Ruiz	Desconocido	Hazas de Cesto	Ma
Meruelo	27	12		25 m <sup>2</sup>	28	542		10	106	Milagros Gomez Cobo	El Rincón 9	39716 El Bosque	Pr

04/11147

## 7.5 VARIOS

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de estación base de telefonía móvil, en Caranceja.*

Por Don Raffaele Sorrentino, actuando en nombre y representación de «Retevisión Movil S.A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estación base de telefonía móvil en la localidad de Caranceja, sitio de Las Parradas de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Reocín, 20 de abril de 2004.—El alcalde, Germán Fernández González.

04/7053

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia de apertura de garaje comunitario en Jorge Sepúlveda 1, confluencia con Macario Rivero.*

«Robera 2000, S.A.», ha solicitado licencia de apertura de garaje comunitario en el área de reparto 21, UE. 21.9 calle avenida Jorge Sepúlveda 1, confluencia con Macario Rivero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de julio de 2004.—El concejal delegado (ilegible).

04/11126

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de estabulación de ganado vacuno lechero, en Abanillas.*

Por don José Luis García Sisniega, actuando en nombre propio, se solicita licencia municipal para la instalación de una estabulación de ganado vacuno lechero en la localidad de Abanillas, de este término municipal de Val de

San Vicente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC.

Peasués, Val de San Vicente, 3 de septiembre de 2004.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

04/10903

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

## 8.2 OTROS ANUNCIOS

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA

## Sala de lo Social

*Emplazamiento en recurso de suplicación, expediente número 167/04.*

En el día de la fecha se ha dictado providencia por esta Sala de lo Social, en el rollo de suplicación número 167/2004, dimanante del procedimiento número 421/2003 del Juzgado de lo Social Número Tres de Pamplona/Iruña, seguido a instancia de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, contra «Otapor, S. L.» y doña Victoria María Mercado Jiménez y diez más sobre relación laboral.

En el mencionado proveído se ha acordado emplazar a las partes para que comparezcan, personalmente o por medio de abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Janid Guevara Orjuela, que estuvo domiciliada en Santander, calle Luis Vicente Velasco, 11 y cuyo domicilio actual se ignora, con la advertencia de que en la Secretaría de esta Sala se encuentra a su disposición copia de la mencionada resolución, expido y firmo la presente cédula, en Pamplona/Iruña, 15 de septiembre de 2004.

04/11120

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 23/04.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 23/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Ganzo Chiquito, contra la em-

presa «Goxubasa, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 24 de mayo de 2004 cuyo dispongo literalmente dice así:

Que estimando la demanda formulada por don Juan Carlos Ganzo Chiquito, frente a «Goxubasa, S. A.», debo condenar y condeno a «Goxubasa, S. A.» a que abone al actor la suma 15.024,94 euros.

Notifíquese a las partes esta sentencia previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para que ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 3867000002304 más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Goxubasa, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 30 de julio de 2004.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

04/10699

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 145/04.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 145/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Díaz Colsa, contra la empresa de don José Manuel Gancedo Rodríguez, sobre jura de cuentas, se ha dictado el siguiente:

#### AUTO

Santander, 1 de septiembre de 2004.

#### HECHOS

Primero.- Con fecha se presentó escrito de jura de cuentas a instancias de doña María Ángeles Díaz Colsa, contra su cliente don José Manuel Gancedo Rodríguez en el que manifestaba formalmente que no le habían sido abonados sus honorarios que fijaba en cuantía de 660,04 euros, acompañado de la oportuna minuta.

#### PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, visto el precepto citado, y demás de general y pertinente aplicación.

#### DISPONGO

Primero. - Despachar ejecución a instancia del letrado doña María Ángeles Gancedo Rodríguez, contra don José Manuel Gancedo Rodríguez por la cantidad de seiscientos sesenta euros con cuatro céntimos de euro.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Manuel Gancedo Rodríguez, con DNI 13723093-M, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander, 2 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El secretario judicial, Mercedes Díez Garretas.

04/10700

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 15/04.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 15/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Concepción Poo Calderón, contra la empresa «Pan Tierno, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María Concepción Poo Calderón, contra «Pan Tierno, Sociedad Limitada», por un importe de 12.037,42 euros de principal más 1.805,61 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a nombre de la ejecutada en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Pan Tierno, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las, siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de septiembre de 2004.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

04/10701

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 183/04.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 183/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Buendía Bercedo, don Vicente Obeso Rábago, doña Emma González Carvajal, doña Begoña Sánchez de la Rosa, doña Adela de la Rosa Prado, doña María Luisa San Martín del Álamo, doña Cirsina Llata Martínez, don Luis Gutiérrez Díez, doña María Pilar García Gómez, contra la empresa «Manufacturas Buenber, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Manufacturas Buenber, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 44.554,02 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro